



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “...*El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:*”

- a) *Ingresos;*
- b) *Egresos; y,*
- e) *Disposiciones generales.*

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales...”

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: “...*Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos...”*”

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: “...*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*”

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera...”

Que, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre la obligación de incluir recursos en los presupuestos establece: “...*Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social...”*”

Que, la ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019, fue aprobada en Sesiones de Concejo realizadas, en primera instancia el 20 de diciembre del 2018; y, en segunda y definitiva instancia el 27 de diciembre del 2018.

Que, la Cuarta Ordenanza Reformativa al Presupuesto General de la Municipalidad para la Incorporación de la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, fue discutida y aprobada en primer y segundo debate en las sesiones extraordinarias realizadas los días 12 y 14 de agosto de 2019, respectivamente; siendo publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 145 del 02 de diciembre de 2019.

Que, la Quinta Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019 fue discutida y aprobada en primer y segundo debate en las sesiones ordinarias realizadas los días 19 y 26 de septiembre de 2019, respectivamente.

Que, la Sexta Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019 fue discutida y aprobada en primer debate en sesión ordinaria del 24 de octubre de 2019 y en segundo y definitivo debate en sesión extraordinaria del 29 de octubre de 2019.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la normativa descrita en los considerandos anterior, mediante memorando No. GADBAS-GF-2019-1447-M de fecha 20 de noviembre de 2019 el Dr. Hernán Zúñiga, Director Financiero, se dirige al Dr. Luis Silva Luna, Alcalde de Baños de Agua Santa manifestando que en atención al contenido de los memorandos GADBAS-UHODA-2019-0150-M (Incorporar al presupuesto de la entidad las contrapartes del GAD Provincial de Tungurahua); GADBAS-A-2019-2905-M (Incorporar partida para el mantenimiento del caldero del Balneario Santa Clara); GADBAS-A-2019-2903-M ((Incremento asignación giras de observación de grupos gerontológicos); GADBAS-A-2019-2941-M (Trasposos de crédito incremento asignación rehabilitación teatro Nicolás Fiallos); y, GADBAS-A-2019-2892-M (Incremento de asignaciones cumplimiento de sentencias judiciales), remite el Proyecto de la Séptima Reforma a la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Económico 2019, para su regulación económica utilizando las figuras de trasposos y suplementos de crédito.

Que, mediante Informe No. GADBAS-CPP-2019-006 de fecha 29 de noviembre de 2019, los señores Concejales miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto emitieron el correspondiente informe favorable para la aprobación en segundo debate de la Séptima Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019; incorporando varios pedidos de reforma que han sido remitidos directamente a la señala Comisión.

Que, mediante memorando No. GADBAS-GF-2019-1501-M de fecha 03 de diciembre de 2019 el Dr. Hernán Zúñiga, Director Financiero, remite la Séptima Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019, consolidando las nuevas reformas que constan en el Informe No. GADBAS-CPP-2019-006 suscrito por los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto.



En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República y los artículos 7; 57 literal a); y, artículos 256, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la:

SÉPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

PARTIDA NRO.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	REDUCCIÓN DE CREDITO		SUPLEMENTOS DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	REDUCCION	INCREMENTO	
	INGRESOS								
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN								
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO								
2.8.01.04	De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados								
2.8.01.04.03	Aporte Convenio Agropecuario HGPT				10.600,00				10.600,00
	TOTAL \$...	0,00	0,00	0,00	10.600,00	0,00	0,00	0,00	10.600,00

PARTIDA NRO.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	REDUCCIÓN DE CREDITO		SUPLEMENTOS DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	REDUCCION	INCREMENTO	
	GASTOS								
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL								
1.1.1. 5.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL								0,00
1.1.1. 5.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas								0,00
1.1.1. 5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	464.703,54					24.488,00		440.215,54
1.1.1. 5.1.01.06	Salarios Unificados	51.000,00					593,00		50.407,00
1.1.1. 5.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias								0,00
1.1.1. 5.1.02.03	Décimotercer Sueldo	44.280,33						11.352,00	55.632,33
1.1.1. 5.1.02.04	Décimocuarto Sueldo	13.219,24						822,00	14.041,24
1.1.1. 5.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales								0,00
1.1.1. 5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	8.000,00						874,00	8.874,00
1.1.1. 5.1.05.12	Subrogación	8.000,00					7.000,00		1.000,00
1.1.1. 5.1.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social								0,00
1.1.1. 5.1.06.01	Aporte Patronal	57.337,72						2.794,00	60.131,72
1.1.1. 5.1.06.06	Fondo de Reserva	42.853,30					4.964,00		37.889,30
1.1.1. 5.1.07	SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones								0,00
1.1.1. 5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	199.120,00					3.849,00		195.271,00
1.1.1. 5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Función	20.000,00						13.638,00	33.638,00
1.1.1. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO								0,00
1.1.1. 5.3.01	SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos								0,00
1.1.1. 5.3.01.05	Telecomunicaciones	67.526,00						6.000,00	73.526,00
1.2.1. 5.7	GRUPO VII.- OTROS GASTOS								0,00
1.2.1. 5.7.02	SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos								0,00
1.2.1. 5.7.02.01	Seguros	15.000,00					15.000,00		0,00
	PROGRAMA 2.- GESTIÓN FINANCIERA								0,00
1.2.1 5.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL								0,00
1.2.1 5.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias								0,00
1.2.1 5.1.02.03	Décimotercer Sueldo	17.084,33						3.410,00	20.494,33
1.2.1 5.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales								0,00
1.2.1 5.1.05.12	Subrogación	3.780,00						3.000,00	6.780,00
1.2.1 5.1.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social								0,00
1.2.1 5.1.06.01	Aporte Patronal	22.767,47						504,00	23.271,47
	PROGRAMA 3.- COMBARÍA Y POLEÍA MUNICIPAL								0,00
1.3.1. 5.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL								0,00
1.3.1. 5.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas								0,00
1.3.1. 5.1.01.06	Salarios Unificados	87.528,00					3.244,00		84.284,00

1.3.1.	5.1.02	<u>SUBGRUPO 2 - Remuneraciones Complementarias</u>					0,00
1.3.1.	5.1.02.03	Décimotercer Sueldo	9.665,85			2.335,00	12.000,85
							0,00
1.3.1.	5.1.05	<u>SUBGRUPO 5 - Remuneraciones Temporales</u>					0,00
1.3.1.	5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	21.600,00		794,00		20.806,00
1.3.1.	5.1.05.12	Subrogación	2.000,00		2.000,00		0,00
							0,00
1.3.1.	5.1.06	<u>SUBGRUPO 6 - Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>					0,00
1.3.1.	5.1.06.01	Aporte Patronal	18.000,00		3.791,00		14.209,00
1.3.1.	5.1.06.06	Fondo de Reserva	12.000,20		2.265,00		9.735,20
							0,00
1.3.1.	7.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL					0,00
1.3.1.	7.1.01	<u>SUBGRUPO 1 - Remuneraciones Básicas</u>					0,00
1.3.1.	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	25.000,00			2.350,00	27.350,00
							0,00
1.3.1.	7.1.02	<u>SUBGRUPO 2 - Remuneraciones Complementarias</u>					0,00
1.3.1.	7.1.02.03	Décimotercer Sueldo	4.993,00			1.336,00	6.329,00
							0,00
1.3.1.	7.1.05	<u>SUBGRUPO 5 - Remuneraciones Temporales</u>					0,00
1.3.1.	7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	21.600,00			2.206,00	23.806,00
							0,00
		PROGRAMA 4.- GESTION ADMINISTRATIVA					0,00
							0,00
1.4.1.	5.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL					0,00
1.4.1.	5.1.01	<u>SUBGRUPO 1 - Remuneraciones Básicas</u>					0,00
1.4.1.	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	147.000,00			2.185,00	149.185,00
1.4.1.	5.1.01.06	Salarios Unificados	130.000,00			5.427,00	135.427,00
							0,00
1.4.1.	5.1.02	<u>SUBGRUPO 2 - Remuneraciones Complementarias</u>					0,00
1.4.1.	5.1.02.03	Décimotercer Sueldo	25.000,00			6.383,00	31.383,00
							0,00
1.4.1.	5.1.05	<u>SUBGRUPO 5 - Remuneraciones Temporales</u>					0,00
1.4.1.	5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias					0,00
1.4.1.	5.1.05.12	Subrogación	3.000,00		3.000,00		0,00
							0,00
		PROGRAMA 5.- GESTION REGISTRAL					0,00
							0,00
1.5.1.	5.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL					0,00
1.5.1.	5.1.01	<u>SUBGRUPO 1 - Remuneraciones Básicas</u>					0,00
1.5.1.	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	60.180,00			6.843,00	67.023,00
							0,00
1.5.1.	5.1.02	<u>SUBGRUPO 2 - Remuneraciones Complementarias</u>					0,00
1.5.1.	5.1.02.03	Décimotercer Sueldo	5.181,67			1.636,00	6.817,67
							0,00
1.5.1.	5.1.05	<u>SUBGRUPO 5 - Remuneraciones Temporales</u>					0,00
1.5.1.	5.1.05.12	Subrogación	3.000,00		3.000,00		0,00
							0,00
1.5.1.	5.1.06	<u>SUBGRUPO 6 - Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>					0,00
1.5.1.	5.1.06.01	Aporte Patronal	6.817,30			1.450,00	8.267,30
1.5.1.	5.1.06.06	Fondo de Reserva	5.181,67			420,00	5.601,67
							0,00
		PROGRAMA 2.- GESTION SOCIAL					0,00
							0,00
2.1.1.	7.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL					0,00
2.1.1.	7.1.01	<u>SUBGRUPO 1 - Remuneraciones Básicas</u>					0,00
2.1.1.	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	84.000,00			3.168,00	87.168,00
							0,00
2.1.1.	7.1.02	<u>SUBGRUPO 2 - Remuneraciones Complementarias</u>					0,00
2.1.1.	7.1.02.04	Décimocuarto Sueldo	8.878,00		3.568,00		5.310,00
							0,00
2.1.1.	7.1.05	<u>SUBGRUPO 5 - Remuneraciones Temporales</u>					0,00
2.1.1.	7.1.05.12	Subrogación	3.000,00		3.000,00		0,00
							0,00
2.1.1.	7.1.06	<u>SUBGRUPO 6 - Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>					0,00
2.1.1.	7.1.06.01	Aporte Patronal	10.000,03			400,00	10.400,03
							0,00
2.1.1.	7.3.	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSION					0,00
2.1.1.	7.3.02	<u>SUBGRUPO 2 - Servicios Generales</u>					0,00
2.1.1.	7.3.02.02	Fletes y Mariobras	6.500,00			3.900,00	10.500,00
							0,00
2.1.1.	7.3.05	<u>SUBGRUPO 5 -Arrendamiento de Bienes</u>					0,00
2.1.1.	7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	12.000,00		4.100,00		7.900,00
							0,00



2.1.1. 7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN						0,00
2.1.1. 7.8.02	SUBG. 2.-Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno						0,00
2.1.1. 7.8.02.04.04	Aporte al Concejo Cantonal de Protección de Derechos	42.000,00				4.100,00	46.100,00
	PROGRAMA 1.- EDUCACION Y CULTURA						0,00
2.1.2. 7.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL						0,00
2.1.2. 7.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas						0,00
2.1.2. 7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	104.736,00			16.513,00		88.223,00
2.1.2. 7.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias						0,00
2.1.2. 7.1.02.03	Décimotercer Sueldo	9.929,00				2.848,00	12.777,00
2.1.2. 7.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales						0,00
2.1.2. 7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3.000,00				2.788,00	5.788,00
2.1.2. 7.1.05.12	Subrogación	2.500,00			2.500,00		0,00
	PROGRAMA 1.- GESTION DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL						0,00
3.1.1. 5.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL						0,00
3.1.1. 5.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas						0,00
3.1.1. 5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	149.851,15				1.812,00	151.663,15
3.1.1. 5.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias						0,00
3.1.1. 5.1.02.03	Décimotercer Sueldo	13.024,48				3.859,00	16.883,48
3.1.1. 5.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales						0,00
3.1.1. 5.1.05.12	Subrogación	3.000,00			3.000,00		0,00
3.1.1. 5.1.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social						0,00
3.1.1. 5.1.06.06	Fondo de Reserva	12.891,33			1.574,00		11.317,33
	PROGRAMA 1.- GESTION DE TURISMO						0,00
3.1.3. 5.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL						0,00
3.1.3. 5.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas						0,00
3.1.3. 5.1.01.06	Salarios Unificados					1.785,00	1.785,00
3.1.3. 5.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias						0,00
3.1.3. 5.1.02.03	Décimotercer Sueldo	10.000,00				965,00	10.965,00
3.1.3. 5.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales						0,00
3.1.3. 5.1.05.12	Subrogación	3.000,00			3.000,00		0,00
3.1.3. 5.1.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social						0,00
3.1.3. 5.1.06.01	Aporte Patronal	12.928,89				1.077,00	14.005,89
3.1.3. 5.1.06.06	Fondo de Reserva	9.091,71			1.700,00		7.391,71
	PROGRAMA 2.- SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS						0,00
3.2.1. 7.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL						0,00
3.2.1. 7.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas						0,00
3.2.1. 7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	81.894,00				2.905,00	84.899,00
3.2.1. 7.1.01.06	Salarios Unificados	180.000,00				1.623,00	181.623,00
3.2.1. 7.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales						0,00
3.2.1. 7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	40.000,00				8.542,00	48.542,00
3.2.1. 7.1.05.12	Subrogación	3.000,00			3.000,00		0,00
3.2.1. 7.1.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social						0,00
3.2.1. 7.1.06.01	Aporte Patronal	34.178,55				2.968,00	37.096,55
3.2.1. 7.1.06.06	Fondo de Reserva	21.794,71				4.570,00	26.364,71
3.2.1. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN						0,00
3.2.1. 7.3.02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales						0,00
3.2.1. 7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales				1.600,00		1.600,00
3.2.1. 7.3.06	SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios e Investigaciones Especializadas						0,00
3.2.1. 7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios-CONVENIO HGPT	8.000,00			8.000,00		16.000,00
3.2.1. 8.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION						0,00
3.2.1. 8.4.01	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles						0,00
3.2.1. 8.4.01.03	Mobiliarios (Carpas)	2.000,00			1.000,00		3.000,00
	PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE						0,00
3.3.1. 7.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL						0,00
3.3.1. 7.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas						0,00
3.3.1. 7.1.01.06	Salarios Unificados	133.236,00				1.375,00	134.611,00

3.3.1. 7.1.02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>					0,00
3.3.1. 7.1.02.03	Décimotercer Sueldo	15.000,00			2.616,00	17.616,00
						0,00
3.3.1. 7.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>					0,00
3.3.1. 7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	20.000,00		1.576,00		18.424,00
3.3.1. 7.1.05.12	Subrogación	3.500,00		3.500,00		0,00
						0,00
3.3.1. 7.1.06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>					0,00
3.3.1. 7.1.06.01	Aporte Patronal	23.733,48				23.733,48
3.3.1. 7.1.06.06	Fondo de Reserva	16.384,33				16.384,33
						0,00
						0,00
	PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE					0,00
						0,00
3.3.2. 7.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL					0,00
3.3.2. 7.1.02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>					0,00
3.3.2. 7.1.02.03	Décimotercer Sueldo	726,00			172,00	898,00
						0,00
3.3.2. 7.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>					0,00
3.3.2. 7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.500,00		172,00		1.328,00
						0,00
						0,00
	PROGRAMA 4.- AMBIENTE E HIGIENE					0,00
						0,00
3.4.1. 5.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL					0,00
3.4.1. 5.1.01.06	Salarios Unificados				358,00	358,00
						0,00
3.4.1. 5.1.02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>					0,00
3.4.1. 5.1.02.03	Décimotercer Sueldo	1.856,33			144,00	2.000,33
3.4.1. 5.1.02.04	Décimocuarto Sueldo	813,55		144,00		669,55
						0,00
3.4.1. 5.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>					0,00
3.4.1. 5.1.05.12	Subrogación	1.500,00		1.500,00		0,00
						0,00
						0,00
	OTROS SERVICIOS COMUNALES					0,00
						0,00
3.6.1. 7.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL					0,00
3.6.1. 7.1.01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>					0,00
3.6.1. 7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	110.000,00			9.284,00	119.284,00
3.6.1. 7.1.01.06	Salarios Unificados	956.688,00		18.714,00		975.402,00
						0,00
3.6.1. 7.1.02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>					0,00
3.6.1. 7.1.02.03	Décimotercer Sueldo	40.000,00			10.880,00	50.880,00
						0,00
3.6.1. 7.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>					0,00
3.6.1. 7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias					0,00
3.6.1. 7.1.05.12	Subrogación	3.000,00		3.000,00		0,00
						0,00
3.6.1. 7.1.06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>					0,00
3.6.1. 7.1.06.03	Jubilaciones Patronales	40.000,00		1.450,00		41.450,00
						0,00
3.6.1. 7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION					0,00
3.6.1. 7.3.08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u>					0,00
3.6.1. 7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	59.796,90		5.400,00		65.196,90
3.6.1. 7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización, Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	46.593,00		4.000,00		50.593,00
3.6.1. 7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	80.000,00			39.400,00	119.400,00
						0,00
3.6.1. 7.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS					0,00
3.6.1. 7.5.01.07	<u>Construcciones y Edificaciones</u>					0,00
3.6.1. 7.5.01.07.01	Rehabilitación del Teatro Nicolás Fiollos	88.252,00			4.000,00	92.252,00
						0,00
3.6.1. 7.5.05	<u>Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>					0,00
3.6.1. 7.5.05.01	Obras de Infraestructura					0,00
3.6.1. 7.5.05.01.01	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras	75.000,00		34.000,00		109.000,00
3.6.1. 7.5.05.01.24	Arreglo y Mantenimiento del Sistema de Agua Varios Sectores de la Parroquia Río Verde	38.871,00		23.255,01		62.126,01
						15.615,99
						0,00
						0,00
	PROGRAMA 3-ADMINISTRACION DE BALNEARIOS					0,00
						0,00
4.3.1. 5.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL					0,00
4.3.1. 5.1.01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>					0,00
4.3.1. 5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	293.319,00		62.748,00		356.067,00
4.3.1. 5.1.01.06	Salarios Unificados	270.000,00			46.044,00	316.044,00
						0,00
4.3.1. 5.1.02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>					0,00
4.3.1. 5.1.02.03	Décimotercer Sueldo	44.573,33			8.179,00	52.752,33
4.3.1. 5.1.02.04	Décimocuarto Sueldo	25.862,00			217,00	26.079,00
						0,00
4.3.1. 5.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>					0,00
4.3.1. 5.1.05.12	Subrogación	1.000,00		1.000,00		0,00
						0,00
4.3.1. 5.1.06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>					0,00
4.3.1. 5.1.06.01	Aporte Patronal	67.080,00			1.100,00	68.180,00
4.3.1. 5.1.06.02	Fondo de Reserva	43.000,00			4.560,00	47.560,00
						0,00



4.3.1. 8.4.	GRUPO VIII.- ACTIVOS DE LARGA DURACION								0,00
4.3.1. 8.4.01	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles								0,00
4.3.1. 8.4.01.11	Partes y Repuestos							2.543,00	2.543,00
	PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD								0,00
5.1.1. 5.6.	GASTOS FINANCIEROS								0,00
5.1.1. 5.6.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA								0,00
5.1.1. 5.6.02.01.10	Intereses Bco. Bde - credito-Nº 65387-REGENERACION URBANA DE	21.604,67						1.125,51	22.730,18
5.1.1. 9.6	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA								0,00
5.1.1. 9.6.02	SUBGRUPO 2.- AMORTIZACION DEUDA INTERNA								0,00
5.1.1. 9.6.02.01	SUBGRUPO 1.- Al Sector Público Financiero								0,00
5.1.1. 9.6.02.01.09.	Amortización de Capital Bco. Bde - credito-Nº 65387-REGENERACION	181.302,74						22.129,50	203.432,24
	TOTAL \$...	4.537.499,80	0,00	0,00	0,00	10.600,00	276.402,01	276.402,01	4.548.099,80

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de sanción por parte del Ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

Dado en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, a los 02 días del mes de diciembre de 2019.

Dr. Luis Eduardo Silva Luna
ALCALDE DEL CANTÓN



Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Baños de Agua Santa, diciembre 03 de 2019.
CERTIFICO: Que la **SÉPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa en sesión ordinaria realizada el día jueves 21 de noviembre de 2019 en primer debate; y, en sesión extraordinaria realizada el lunes 02 de diciembre de 2019 en segundo y definitivo debate.

Lo certifico.

Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los tres días del mes de diciembre de 2019 a las 16h00.- Vistos: De conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.



Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los cuatro días del mes de diciembre de 2019, a las 09H00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y demás Leyes de la República. **SANCIONO** para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se publicará en el Registro Oficial, la gaceta oficial y el dominio web de la Institución.



Dr. Luis Eduardo Silva Luna
ALCALDE DEL CANTÓN



Proveyó y firmó la **SÉPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019**, el Dr. Luis Eduardo Silva Luna, Alcalde del Cantón Baños de Agua Santa.

Baños de Agua Santa, diciembre 04 de 2019.

Lo certifico.



Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

